

José María García Sánchez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE
ESTE ÓRGANO (PLENO),

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 13 de abril de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 6004/2020. Modificación de Crédito 03/2020. (Vía 177.6, Ley de Haciendas Locales levantando la suspensión de plazos). ACUERDOS PROCEDENTES.

Favorable

Es conocido el expediente seguido para la aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 03/2020 (Expediente 6004/2020) realizada por la vía extraordinaria del art.177.6 TRLHL para la dotación de créditos necesarios en respuesta a las consecuencias sociales y económicas del estado de alarma decretado por RD 463/2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y su normativa de desarrollo. Constan en el mismo, entre otra documentación, los informes emitidos por Hacienda e Intervención, así como la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha 7 de abril de 2020 y el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales de fecha 10 de abril de 2020.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el asunto del orden del día, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitres (23), correspondientes al Equipo de Gobierno (IU), Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE), y Grupo Municipal Ciudadanos (Cs).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones técnica una (1), al tenerse que asentar el Sr. Requejo para atender otras obligaciones públicas.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento por unanimidad de los miembros presentes, que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 03/2020 que se detallará a continuación, siendo sus créditos inmediatamente ejecutivos tal y como dispone el art. 177.6 TRLHL por tener por objeto la habilitación de créditos para actuaciones urgentes de reactivación económica y apoyo a las personas vulnerables.

La ejecutividad inmediata se adopta sin perjuicio de las reclamaciones que contra este acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

A) ALTAS EN EL ESTADO DE GASTOS

CREDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
43301	47002	Transferencias corrientes – OMD – Ayudas p/ autónomos por crisis COVID-19	1.000.000,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS			1.000.000,00

B) FINANCIACION

Remanente de Tesorería



87000	REMANENTE DE TESORERIA	1.000.000,00
-------	------------------------	--------------

RESUMEN

Crédito Extraordinario	1.000.000,00
Suplemento de crédito	0,00
TOTAL	1.000.000,00

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora durante el plazo de quince días hábiles, sin que resulte de aplicación la suspensión de plazos prevista en la DA 3 RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificada por el RD 465/2020, por tratarse de actuaciones indispensables para la protección del interés general a fin de mitigar los perjuicios económicos derivados de la paralización de la vida social, económica y laboral ocasionada por el COVID19 y para el funcionamiento básico de los servicios municipales.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

